

Lotería Nacional del día 26 del próximo mes de junio de 1961, al objeto de allegar recursos para las obras de conservación de dicho Hospital, en la que habrán de expedirse 58.000 pesetas, cada una de las cuales contendrá un número que venderán al precio de 15 pesetas y en la que se adjudicarán como premios los siguientes: Un automóvil marca «Seat», modelo 600, matrícula placa verde B-512733; número de motor, 454083, y de bastidor, 454585, valorado en 70.000 pesetas; una motocicleta marca «Vespa»; número de motor, V60M-209613, y de chasis, VT 209776, valorada en 17.850 pesetas, y un aparato de televisión, marca «Marconi», modelo TM-821; número de fabricación, 467177, valorado en 16.990 pesetas, para cada uno de los poseedores de las papeletas cuyos números sean iguales a los de los que obtengan los premios primero, segundo y tercero, respectivamente, en el indicado sorteo de 26 de junio de 1961, debiendo someterse los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Las papeletas de esta rifa podrán expendirse por todo el ámbito nacional por las personas autorizadas, y los gastos que se produzcan con motivo de la transferencia y matriculación del automóvil y motocicleta en favor de los agraciados serán de cuenta de éstos.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 10 de diciembre de 1960.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.—5.422.

* * *

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

ORDEN de 7 de diciembre de 1960 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 3.364.

De orden del Excmo. Sr. Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 3.364, promovido por el Ayuntamiento de Sevilla contra Orden del Ministerio de Obras Públicas de 22 de abril de 1959, sobre modificación de línea de tranvía por la explanación que se construye para unir las orillas del Guadalquivir, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que desestimamos este recurso seguido por la representación del Ayuntamiento de Sevilla contra Orden ministerial de Obras Públicas de 22 de abril de 1959, por ser la misma conforme a Derecho, y, en su virtud, la confirmamos, declarándola firme y subsistente, absolviendo de la demanda a la Administración General del Estado, sin hacer especial imposición de costas.»

Madrid, 7 de diciembre de 1960.—P. D., Joaquín de Aguilera.

* * *

ORDEN de 7 de diciembre de 1960 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 1.551.

De orden del Excmo. Sr. Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 1.551, promovido por don Martiniano Fernández y Fernández, contra acuerdo de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, fechas 30 de septiembre de 1958 y 2 de abril de 1959, sobre adjudicación de servicio público por carretera, entre Truchas y León, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que estimando la alegación de inadmisibilidad formulada por el Abogado del Estado y por la parte coadyuvante al amparo del apartado c) del artículo 82 de la Ley de la Jurisdicción, debemos declarar y declaramos la del recurso seguido a instancia de la representación de don Martiniano Fernández y Fernández contra la Orden ministerial de Obras Públicas de 2 de abril de 1959, que convalidó y confirmó el acuerdo del Centro directivo de 30 de septiembre de 1958, también impugnado, y, en su virtud, nos abstenemos de entrar a conocer de las cuestiones planteadas en el mismo, sin hacer expresa imposición de costas.»

Madrid, 7 de diciembre de 1960.—P. D., Joaquín de Aguilera.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 12 de noviembre de 1960 por la que se clasifica definitivamente a los Colegios de Enseñanza Media que se citan en las categorías que para cada uno se detalla.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente y Memorias de los Colegios de Enseñanza Media «Condal», de Barcelona, y «León XIII», de Villagarcía de Arosa (Pontevedra), en trámite de revisión para su clasificación definitiva, que se tramitan de oficio en cumplimiento de las disposiciones segunda y tercera transitorias de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media, de 26 de febrero de 1953, y la primera transitoria de su Reglamento de 21 de julio de 1955;

Resultando que los indicados Colegios fueron visitados por la Inspección de Enseñanza Media para comprobar su organización y funcionamiento, informando para la Academia «Condal», de Barcelona, que reúne buenas condiciones para la autorización de Grado Superior que viene disfrutando, y para el «León XIII», de Villagarcía de Arosa, que se encuentra igualmente en buenas condiciones para funcionar como Centro de Enseñanza Media Libre;

Resultando que dichas Memorias han sido vistas y dictaminadas por el Consejo Nacional de Educación en el mismo sentido favorable en 15 de octubre último;

Considerando que se tramitan de oficio en cumplimiento de las disposiciones segunda y tercera transitorias de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media, de 26 de febrero de 1955, y primera transitoria de su Reglamento de 21 de julio de 1955. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 13 de dicho Reglamento y en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1960. («Boletín Oficial del Estado» del 29).

Este Ministerio ha acordado clasificar definitivamente a los Colegios siguientes en las categorías que para cada uno se detalla:

Rectorado de Barcelona.—Colegio-Academia «Condal», masculino, Diputación, número 289, de Barcelona, autorizado para Grado Superior.

Rectorado de Santiago.—Colegio «León XIII», Doctor Carús, sin número, de Villagarcía de Arosa (Pontevedra), autorizado para la enseñanza libre.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de noviembre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

* * *

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia la subasta de obras de reparación en el edificio antiguo del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Virgen del Carmen», de Jaén.

Por Orden ministerial de 12 de los corrientes se ha aprobado el proyecto de obras de reparación en el edificio antiguo del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Virgen del Carmen», de Jaén.

En su virtud,

Esta Subsecretaria ha dispuesto que se anuncie la celebración de subasta pública el día 28 de diciembre actual, a las doce horas, verificándose la apertura de los pliegos en la Sala de Juntas de esta Subsecretaria.

A este efecto, a partir del día 14 de los corrientes, a las once horas, comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el día 24, a la una de la tarde, debiendo ser presentadas, durante las horas hábiles, en el Registro General del Departamento.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Edificios y Obras.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, acompañando en otro, abierto, los correspondientes resguardos justificativos de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en alguna sucursal de la misma la cantidad de trece mil seiscientos veintiocho pesetas con cinco céntimos, en concepto de depósito provisional.

En el acto de la subasta, el Presidente de la Mesa manifestará la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado a la misma, provisionalmente, el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta. Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre sus autores, y si subsistiera igualdad se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El presupuesto tipo de contrata es de seiscientos ochenta y un mil cuatrocientos dos pesetas con treinta y ocho céntimos.

La documentación precisa que deberá acompañarse para tomar parte en la subasta, la fianza definitiva a constituir por el adjudicatario, el otorgamiento de la escritura de adjudicación, abono de gastos de inserción de este anuncio, plazo de ejecución de las obras y demás detalles concernientes a la celebración del acto de la subasta y a la ejecución del servicio se detallan en los pliegos de condiciones que están de manifiesto en los sitios indicados anteriormente.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en la de, número, enterado del anuncio inserta en el «Boletín Oficial del Estado» del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de, en provincia de, cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se compromete a tomar a su cargo las obras mencionadas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá: «Con la rebaja del (en letra) por ciento, equivalente a (en letra) pesetas».)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad, y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 12 de diciembre de 1960.—El Subsecretario, J. Maldonado.—4.526.

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se hace pública la adjudicación de las obras complementarias de instalaciones, adquisiciones y reparaciones en el Museo Nacional del Prado.

Visto el expediente de obras complementarias de instalaciones, adquisiciones y reparaciones en el Museo Nacional del Prado, cuyo proyecto ha sido redactado por el Arquitecto don José María Muguza Otaño; y

Resultando que promovida concurrencia de ofertas entre contratistas, la Dirección del Museo, haciendo suya la elección efectuada por el Patronato del mismo, propone la adjudicación de las obras a la Empresa «Rodolfo Lama-Construcciones, S. A.», por encontrarla más ventajosa para aquel Centro, comprometiéndose dicha Empresa a efectuar las obras por el importe tipo de contrata de 18.143.319,63 pesetas;

Considerando que procede la adjudicación de estas obras por el sistema de contratación directa por la Administración, en armonía con lo dispuesto en los párrafos cuarto y octavo del artículo 57 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad;

Este Ministerio, en cumplimiento de lo acordado por Decreto de 10 de los corrientes («Boletín Oficial del Estado» del día 29), ha tenido a bien disponer:

1.º La aprobación del proyecto de obras complementarias de instalaciones, adquisiciones y reparaciones en el Museo Nacional del Prado por un presupuesto total de 18.353.501,39 pesetas, con la siguiente distribución: Ejecución material, pesetas 14.698.025,40; pluses, 1.240.590,42 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 2.204.708,31 pesetas; importe de contrata, 18.143.319,63 pesetas; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo sexto, el 2,75 por 100, con deducción del 60 por 100 que marca el Decreto de 7 de junio de 1933 y el 50 por 100 que determina el Decreto de 16 de octubre de 1942, 80.839,14 pesetas; ídem íd. por dirección de obra, 80.839,14 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 48.503,48 pesetas. Total, 18.353.501,39 pesetas.

2.º El expresado importe total se abonará con cargo al crédito extraordinario de 18.356.095 pesetas cuya aprobación se encuentra actualmente en tramitación, iniciándose las obras con

cargó al anticipo de Tesorería de 9.000.000 de pesetas, concedido en 24 de junio último.

3.º Que las obras se adjudiquen, por el sistema de contratación directa, por la Administración a la Empresa «Rodolfo Lama-Construcciones, S. A.», con domicilio en esta capital —Duque de Sesto, 38—, por el importe tipo de contrata de pesetas 18.143.319,63, subordinándose la efectividad del correspondiente contrato, en cuanto al excedente del expresado anticipo de Tesorería se refiere, a la aprobación legal del crédito extraordinario solicitado.

4.º Que se concede un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de la Orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva y el otorgamiento de la escritura de contrata.

Lo que de Orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1960.—El Director general, A. Gallego Burín.

Sr. Director del Museo Nacional del Prado.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 5 de diciembre de 1960 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo promovido por «Compañía Internacional de Máquinas Agrícolas, S. A.».

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 2.044, seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo entre «Compañía Internacional de Máquinas Agrícolas, S. A.», demandante, y la Administración General del Estado, demandada, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 6 de mayo de 1958, se ha dictado, con fecha 4 de noviembre último, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la desestimación del recurso interpuesto por la «Compañía Internacional de Máquinas Agrícolas, S. A.», contra acuerdo del Ministerio de Industria de seis de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, que denegó la inscripción en el Registro de dicho nombre comercial, número treinta y cuatro mil ochocientos noventa, resolución que por ser ajustada a derecho queda subsistente, sin hacer especial imposición de costas.—Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1960.

PLANELL

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria.

RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a «Manufacturas Españolas del Caucho, S. A.», (MAESCA), para instalar una nueva industria de regeneración térmica de desperdicios de caucho en Elche (Alicante).

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Manufacturas Españolas del Caucho, S. A.» (MAESCA), en solicitud de autorización para instalar una nueva industria de regeneración térmica de desperdicios de caucho, en Elche (Alicante), comprendida en el grupo segundo, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto: